

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2021-4090 *Notificación de sentencia 110/2021 en procedimiento de despido objetivo individual 298/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000298/2020 a instancia de ÁLVARO CELIS GARCÍA frente a BILUR 2000, S. L., IMAN SEGURIDAD, S. A., IMAN CORPORACION, S. A. y PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A., en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (25/03/2021), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000110/2021

En Santander, a 25 de marzo de 2021.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 298/2020, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, D. ÁLVARO CELIS GARCÍA, representado y asistido por el letrado D. Ángel Blanco Llanos, y de otra como demandados, las empresas, BILUR 2000, S. L., que no ha comparecido; IMAN SEGURIDAD, S. A. e IMAN CORPORACIÓN, S. A., representadas y asistidas por la letrada Dña. Sonia García Santovenia, y PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A., representada y asistida por el letrado D. Luis Monzón Castañeda, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado D. José María Allegue López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Española, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por D. Álvaro Celis García frente a las empresas BILUR 2000, S. L., IMAN SEGURIDAD, S. A., IMAN CORPORACIÓN, S. A. y PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A., con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y con absolución de las empresas IMAN CORPORACIÓN, S. A. y PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, de fecha 1 de abril de 2020, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada BILUR 2000, S. L., a abonar al actor las siguientes cantidades:

- 5.210,92 euros, en concepto de indemnización.
- 13.045,52 euros en concepto de salarios de tramitación.

Se tiene por desistida a la parte actora de sus pretensiones respecto de la empresa IMAN SEGURIDAD, S. A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander nº 5071 0000 65 029820, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

CVE-2021-4090

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BILUR 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2021/4090

CVE-2021-4090